



MATERIA A RECURSAR

I. **Objetivo**

Brindar un servicio ágil y eficaz a todos los alumnos de la Universidad que deben recursar una o más materias, a través de la sistematización del proceso, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

II. **Conceptos**

Alumno Regular: Aquel que este cursando la carga de materias completa de algún periodo escolar, conforme al mapa curricular vigente y que no esté recusando materias de otro periodo escolar.

Alumno Irregular: Aquel que deba recursar una o dos materias de un periodo escolar anterior, además de la carga del periodo escolar en curso.

Baja Definitiva: Alumno que pierde permanentemente la calidad de alumno y con esto sus derechos adquiridos a reingresar a la institución, por incumplimiento de lo que señala el “Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura”.

Suspensión Temporal: Alumno que causa baja por un periodo de tiempo según lo establece el “Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura”, pudiendo ser por suspensión al acumular 3 o más materias en uno o varios periodos, por causa voluntaria, o cualquier otra señalada por el propio alumno o Tutor en la “Solicitud de Baja”.

Suspensión Temporal Condicionada: Es el trámite realizado por el Tutor al iniciar la quinta semana del cuatrimestre, cuando un alumno no se presentó a clases habiendo terminado el





periodo anterior como Alumno Regular. El alumno que desee reingresar a la Institución deberá presentarse a firmar la “Suspensión Temporal” antes de que transcurran tres periodos escolares.

III. Descripción del procedimiento

1. En los casos en que el alumno reprueba 1 o 2 materias durante la primera semana del cuatrimestre deberá:
 - a. Realizar el pago correspondiente y llevar el comprobante al área Administrativa.
 - b. Presentarse a la Coordinación de Planeación y Servicios Escolares con una copia del comprobante de pago o bien la prórroga emitida por el área Administrativa para recibir el Formato de Materia a Recursar, que deberá llevar con su Coordinador de Carrera para recabar su firma y para que se le asigne al docente con quien recursará la o las materias no aprobadas.
 - c. Para finalizar este trámite se entrega este formato a la Coordinación de Servicios Escolares y se anexa a su expediente.
 - d. El alumno con una o dos materias reprobadas, tendrá estatus de Alumno Irregular, pero si tiene derecho a reinscribirse al cuatrimestre subsecuente y deberá apegarse a lo señalado en el procedimiento de “Reinscripción”
2. En caso de que el alumno tenga 3 materias reprobadas realizará los pasos “a al c” del numeral anterior, pero su estado como alumno será de “Suspensión Temporal” y en ese periodo sólo recursará las tres materias reprobadas; esto quiere decir que no podrá reinscribirse al siguiente cuatrimestre.

